



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0612

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, suscribió el **Convenio de Ciencia y Tecnología No 19 del 28 de Diciembre de 2001**, cuyo objeto consistió en "Desarrollar por parte de la Universidad trabajos de investigación relevantes para la ciudad de Bogotá en el área de la economía ambiental urbana" con la Universidad de Los Andes, El convenio se suscribió por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000) de los cuales el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, canceló a la universidad de Nueve Millones ochocientos mil pesos moneda corriente (\$9.800.000).

Que el plazo inicial del convenio se estableció en Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 25 de Febrero de 2002; por lo tanto, la fecha de terminación sería el 25 de Febrero de 2003. El convenio fue prorrogado inicialmente por ocho (8) meses contados a partir del 22 de noviembre de 2002 y tuvo una segunda prórroga por cuatro (4) meses contados a partir del 24 de Octubre de 2003, posteriormente fue suspendido por el término de cinco (5) meses según acta de suspensión de fecha 27 de noviembre de 2003 y acta de reanudación de fecha 26 de abril de 2004, por tanto la fecha de terminación se pactó para el 26 de julio de 2005.

Que el Convenio de Ciencia y Tecnología No 19 del 28 de Diciembre de 2001 contó con el respaldo financiero como consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número: 340/2001 y el Registro Presupuestal Número: 394/2001.

Que existe un saldo por cancelar a favor de la Universidad de Los Andes por valor de cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000,00 m/cte) que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2001 se constituyó en pasivo exigible para la entidad conforme a lo establecido en la Cláusula tercera -Forma de desembolso de los aportes del DAMA- que establece que el último pago está sujeto al recibo a satisfacción de los productos de la misma.

Que en la actualidad se encuentran redactados los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo correspondiente.

Que mediante oficio DAPD Referencia 1-2007-02103 Radicado en la Secretaria Distrital de Ambiente el 1-02-2007, la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable a un traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la Secretaria Distrital de Ambiente para el rubro de pasivos exigibles.

Que el Director Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para la modificación presupuestal mediante comunicación No.2007EE37899 del 28 de febrero de 2007 y la Secretaria Distrital de Ambiente



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 0612

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

realizó la correspondiente modificación presupuestal a través de la resolución interna SDA No. 433 del 7 de marzo de 2007 para el trámite respectivo del pasivo exigible.

Que el valor adeudado del convenio debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2006.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible por la suma de cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000,00 m/cte) a **La Universidad de Los Andes**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1091 del 26 de marzo de 2007, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 29 MAR 2007

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NANCY SANABRIA ROJAS
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó
Revisó
Aprobó


: Juan Carlos Roncancio
: Alberto Mosquera Bernal
: Martha Patricia Camacho 